

PROY. N° 01303
12 MAY 2022

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01303 -2022 UGEL 310

Huarmaca, 12 de mayo de 2022.

Visto, el Memorándum N°129-2022-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, Proveído N° 306-GOB.REG-PIURA-UGEL-H-RH, INFORME N° 126-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J, y demás documentos adjuntos en un total de Venite y dos (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, la Ley), establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, los artículos 12 y 18 de la citada Ley establecen que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; y con el fin de garantizar la equidad en la educación, entre otras medidas, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio;

Que, asimismo el artículo 79 de la Ley dispone que, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU, Resuelve aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes" el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mismo el en el numeral 6.3, de la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU, indica la conformación del equipo técnico local: está constituido a nivel de UGEL y conformado por el/la jefe/a de gestión pedagógica y los y las especialistas de cada nivel, reconocido mediante resolución directoral. Este equipo es el responsable de asegurar la implementación de la estrategia en sus respectivos ámbitos territoriales. Desarrolla las acciones de formación, asesoría pedagógica, monitoreo, seguimiento y evaluación de los objetivos y metas de la estrategia, de manera que, se puedan tomar decisiones oportunas.



Que, Informe N° 126-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J, el jefe (E) del Área de Educación Básica de UGEL, Solicita conformación del Equipo Técnico Local 2022, para implementar la Estrategia Nacional de Refuerzo de Escolar para su aprobación mediante Resolución Directoral, los mismos que se detallan en la parte Resolutiva Directoral;

Que, mediante Memorandum N°129-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H/D, la Directora de UGEL Huarmaca autoriza la Proyección de Resolución Directoral sobre la conformación del Equipo Técnico Local del año 2022 de UGEL Huarmaca, los mismos que se detallaran en la parte Resolutiva de la presente Resolución y en mérito al informe N° 126-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Regional N° 000750 de fecha 02 de febrero del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR, EL EQUIPO TÉCNICO LOCAL 2022**, para implementar la Estrategia Nacional de Refuerzo de Escolar de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 Huarmaca, en mérito a la RV. N° 045-2022-MINED, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO/ÁREA
01	PROF. OLEGARIO SEGUNDO COBEÑAS FIESTAS	02790067	JEFE (E) DEL ÁREA DE EDUCACIÓN BÁSICA
02	MAG. JUSTO SEGUNDO LAMADRID TORRES	03231716	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
03	LIC. JAIME JAVIER CORREA MANRIQUE	03643323	
04	LIC. JHONY WILSON RODRÍGUEZ GUTIERREZ	40033380	
05	LIC. MIRIAN SOLEDAD QUESQUEN CHIMPEN	16620079	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
06	MAG. JUAN ROMULO CHINCHAY TINEO	03243336	
07	Lic. ANAMELVA CÓRDOVA MADRID	03651149	
08	Lic. AMÉRICO GUEVARA VEGA	18225427	

Artículo 2°. - **DISPONER**, a la Oficina de Trámite Documentario, Área de Gestión Área de Gestión Pedagógica y el Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 - Huarmaca, ejecute las funciones inherentes a su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



[Firma manuscrita]

Dra. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA.